

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **10866 Corrección de errores: ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos.**

Tras la publicación del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos, en el BORM n.º 125, de 02.06.10, se han detectado errores en el articulado, procediéndose mediante el presente a la corrección de los mismos, en las páginas que se indican:

- Páginas 29073 y 29074: En el artículo 9.1, en su párrafo segundo, donde dice "Cuando, por sus características, el local haya de incluirse en el Anexo II de la Ley 4/2009, .../... a lo dispuesto en el art. 28 y ss de la mencionada ley", debe decir: "Cuando, por sus características, el local no se incluya en el Anexo II de la Ley 4/2009,.../... a lo dispuesto en el art. 76 y ss de la mencionada ley".

- Página 29075: En la Disposición Transitoria, el párrafo debe terminar con la frase "transcurrido dicho plazo les será de aplicación el contenido, régimen y procedimientos sancionadores que en esta se indican", eliminándose por tanto la frase "con excepción de la limitación por distancia contenida en el art. 7.3, para los casos de locales con licencia de actividad concedida antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza".

Beniel, 7 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.